

RES. 2121/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0000633, Ent. N° 3380/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República (TCR) en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la ampliación de la Licitación abreviada N° 2/2017 para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes con destino al Centro Departamental de Artigas adjudicada a la firma DIMAN SA por el período 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta la adjudicación del nuevo llamado;

RESULTANDO: 1) que con fecha 4 de diciembre de 2017, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconsejó adjudicar el procedimiento licitatorio a la empresa OSCAR MANSILLA (DIMAN) por un total de \$ 23.635.836 IVA incluido, tomando en cuenta el precio, la antigüedad en el ramo y referencias documentadas en los lugares donde hubiera desempeñado servicios solicitados por el Pliego de Condiciones Particulares por el término de un año a partir del 1 de enero de 2018, pudiéndose prorrogar automáticamente por hasta 2 períodos de un año;

2) que por Resolución de este Tribunal N° 962/18, adoptada en Sesión de fecha 21 de febrero de 2018, se acordó observar el gasto, comunicar al Contador Delegado y devolver las actuaciones en virtud que “la aclaración realizada por la firma DIMAN SA con fecha 5/7/17, una vez ocurrido el acto de apertura y conocida la cotización de los restantes ofertantes, señalando que en su propuesta está incluido el cloro orgánico, vulnera la previsión del Artículo 65 párrafo segundo del TOCAF y compromete el principio

de igualdad de los oferentes consagrado en el artículo 149 del mismo cuerpo de normas” y que “la Administración, deberá evaluar la posibilidad de retener la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa SARCOMAR SA que renunció al llamado a los pocos días de abierto el mismo.”;

3) que por Resolución de la Gerencia General de ASSE – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 26 de julio de 2018, no se hizo lugar a la petición formulada por el oferente JORGE REBOLLO en cuanto a la descalificación de DIMAN SA, se adjudicó el procedimiento licitatorio a la firma DIMAN SA por el período agosto a diciembre de 2018 por el monto total de \$ 9.848.263,20 impuestos incluídos, se estableció que se haría uso de la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 según el Pliego Particular de Condiciones y se reiteraba el gasto correspondiente a la Licitación, constando la intervención preventiva del Contador Delegado al pie de la Resolución en fecha 14 de agosto de 2018;

4) que por nota del Contador Delegado del TCR, Cr. Inthamoussu, de fecha 19 de diciembre de 2018 se indicó que “por error de nuestra Auditoría se firma y sella como intervenido preventivamente cuando correspondía, de acuerdo a Resolución de la Gerencia General de ASSE sellarlo intervenido por reiteración. Igualmente se sella por error la afectación correspondiente (Foja N° 334) la cual debió sellarse intervenido por Reiteración.”;

5) que por Resolución del Gerente General de ASSE N° 3991/2019 de fecha 31 de julio de 2019, se resolvió ampliar el procedimiento licitatorio por el período 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019 por \$ 1.115.309 IVA incluido, constando la intervención por reiteración del Contador Delegado en fecha 21 de agosto de 2019 y por Resolución del Gerente General de ASSE de fecha 23 de setiembre de 2019, se resolvió modificar el Considerando 1) y el Resuelve 2° de la Resolución de la Gerencia General N° 3991/2019 con fecha 31/07/19 estableciendo que donde dice

“\$ 1.115.309 debe decir \$ 1.157.309.” debido a un error involuntario, constando la intervención por reiteración del Contador Delegado en fecha 5 de octubre de 2019;

6) que en la oportunidad, se remite fotocopia de la Resolución del Gerente General de ASSE – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se resolvió ampliar el procedimiento licitatorio por el período enero a marzo de 2020 por el monto mensual de \$ 2.252.730,80 IVA incluido por ítem I) limpieza y por el monto mensual de \$ 207.356,38 IVA incluido por ítem II) mantenimiento de áreas verdes, en un total trimestral de \$ 7.380.261,54 IVA incluido y reiterar el gasto observado con nota de intervención del gasto por reiteración del Contador Delegado de ASSE de la Región Norte en fecha 15 de enero de 2020;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones provienen de un procedimiento original observado y la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto del contrato original;

2) por ende se deberá mantener la observación del gasto resuelta por este Tribunal en fecha 21 de febrero de 2018 como asimismo de las prórrogas establecidas hasta el 31 de diciembre de 2019;

3) que en lo que hace a la ampliación por el período enero – marzo del presente año, se trata de un gasto diferente de la del contrato original y sus prórrogas, por lo que la Administración equivoca el procedimiento al reiterar el gasto no habiendo observación del mismo, en contravención de lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de este Tribunal resuelta por este Tribunal en fecha 21 de febrero de 2018 y de las prórrogas establecidas hasta el 31 de diciembre de 2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado Región Norte;
- 4)** Observar lo actuado por la Administración respecto de la ampliación de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Considerando 3); y
- 5)** Devolver las actuaciones.

cr